



Referencia: **11001-4-25-1677**

Expedición: **24-mar-26**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: LUIS F GONZALEZ E HIJOS S EN C NIT: 860028348-1 REPRESENTANTE LEGAL GONZALEZ ORDOÑEZ LUIS GERARDO CC: 3229544, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-26-0514 del 24-mar-26 para el predio ubicado en la AK 45 174 B 45 (ACTUAL): PARA LA MODIFICACIÓN AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN EL PRIMER PISO, INCLUYENDO EL USO DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2 Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXISTENTES. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA CON UN (01) SÓTANO, DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIO METROPOLITANO CON QUINIENTOS SESENTA Y TRES (563) ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADOS (INCLUYE QUINCE (15) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VEINTICINCO (25) PARA CARGA Y DESCARGUE); ASÍ COMO UNA (01) DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2, CON DOS (02) ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DOS (02) DEPÓSITOS. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN GESTIÓN ANTERIOR, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.